

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5385

RESOLUCIÓN 181/2018, de 11 de octubre, del Director Gerente del Hospital Santa Marina, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D. Luciano Ramos Prada Jefe de Sección Sanitario de Cardiología en el Hospital Santa Marina de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 99/2018, de 27 de marzo se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección Sanitario de Cardiología en Hospital Santa Marina de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. Luciano Ramos Prada, procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe de Sección Sanitario de Cardiología en el Hospital Santa Marina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre.

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D. Luciano Ramos Prada Jefe de Sección Sanitario de Cardiología en el Hospital Santa Marina de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación en el BOPV.

Tercero.– El nombrado cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución al interesado y al Hospital Santa Marina.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOPV.

En Bilbao, a 11 de octubre de 2018.

El Director Gerente del Hospital Santa Marina,
JOSE LUIS SABAS OLABARRIA.